



En Uso de Sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 62/2025

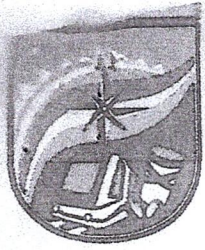
CONSIDERANDO: La ley 176-07, la modificación en el Artículo 21 que ordena a los Ayuntamiento a invertir en su Ejecuciones Presupuestaria en los servicios Personales un 25%, Servicios Municipales un 31%, Inversiones y Obras un 40% y en Educación, Género y Salud un 4%.

CONSIDERANDO: Que las Cuentas del Ayuntamiento deben ser Aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el Literal I del Artículo 52, de Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Comunicación de fecha primero (01) de diciembre del Dos Mil Veinticinco (2025), dirigida al Concejo de Regidores, por el Alcaldesa Licda Betty Gerónimo, en la que solicita la Aprobación, del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2026, por un monto de MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 00/100 (RD\$1,725,538,936.00.)

Detalle	Monto	Porcentaje
Servicios Personales	RD\$517,661,680.80	30%
Servicios de S Municipal	RD\$690,215,574.40	40%
Gastos de Capital e Inversión Municipal	RD\$431,384,734.00	25%
Salud-Educación y Genero	RD\$86,276,946.80	5%
Total General	RD\$1,725,538,936.00	100%

VISTO: El resumen del Proyecto de Ingresos y Gastos para el año 2026, del Ayuntamiento de Santo Domingo Norte.



VISTO: El informe de la Comisión de Finanzas, de fecha dieciocho (18) del mes de diciembre del año 2025, en el cual afirman bueno y valido el Proyecto de Presupuesto para el año 2026, ya que el mismo, cumple con lo estipulado en el Artículo 21 de la Ley 176-07, el cual asciende a un monto de MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 00/100 (RD\$1,725,538,936.00.)

VISTO: El informe del Contralor del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, de fecha 18 de diciembre del año 2025.

VISTA: La Constitución de la Republica

VISTA: Las disposiciones de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los municipios.

VISTA: La disposición de la Ley 163-01, que crea la provincia de Santo Domingo y su División Territorial.

VISTA: La Ley 170-07, sobre Presupuesto Participativo.

VISTA: La Ley 423-06, sobre Presupuesto del Sector Publico.

El Honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los municipios.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como en efecto APRUEBA, el informe rendido al Concejo de Regidores por la comisión Especial de Finanzas, que recomienda la Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, para el año Dos Mil Veintiséis (2026).

SEGUNDO: APROBAR como en efecto **APRUEBA**, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2026, por un monto de **MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 00/100 (RD\$1,725,538,936.00.)** el cual se detalla a continuación.

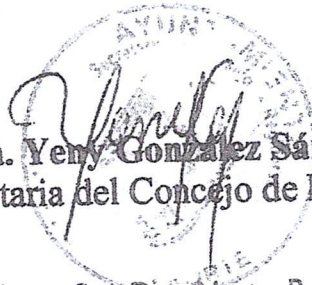
Detalle	Monto	Porcentaje
Servicios Personales	RD\$517,661,680.80	30%
Servicios Municipal	RD\$690,215,574.40	40%
Obras e Inversión	RD\$431,384,734.00	25%
Salud-Educación y Genero	RD\$86,276,946.80	5%
Total General	RD\$1,725,538,936.00	100%

TERCERO: COMUNICAR como en efecto **COMUNICA**, la presente Resolución, al Alcaldesa Licda. Betty Gerónimo Santana, para sus trámites y fines correspondientes.

CUARTO: ENVIAR como en efecto **ENVIA**, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución, sea publicada por todos los medios posibles.

DADA: En la Sala de Sesiones Dr. José Francisco Peña Gómez, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año Dos Veinticinco (2025).


Licdo. Alberto Tejeda
 Presidente del Concejo de Regidores


Licda. Yeny Gonzalez Sanchez
 Secretaria del Concejo de Regidores